



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0057-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Febrero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

En

Expediente N°000420-2019, presentado por la administrada Sra. ELENA MARLENE CHUMPITAZ ZARATE identificada con DNI N°15408354, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur altura del km. 74.5, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 17,846.74 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.01.2019;
- Copia fedateada de la inscripción de la independización del lote Partida N°21220451
- Plano de Ubicación de fecha 23.11.18
- Recibo de pago N°01657 de fecha 17.01.19, por el monto de S/.173.00

Que, con INFORME N°0157-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.02.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur altura del km. 74.5, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación de USOS URBANO TURISTICO – RECREATIVO (U.U.T.), de acuerdo a la Ordenanza N°006-1995-MPC de fecha 08.06.1995 de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, en cuanto a las vías, cabe indicar que según la Resolución Directoral N° 0138-82-TC/CA, queda establecido el derecho de vía de la autopista PANAMERICANA PUCUSANAN – CAÑETE – ICA, es de ancho de 26 metros a cada lado de la vía , más 24 metros de propiedad restringida, lo que totaliza un ancho de 50 metros a cada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-1995-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°015-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.02.19 solicitado por la administrada ELENA MARLENE CHUMPITAZ ZARATE identificada con DNI N°15408354, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur altura del km. 74.5, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 17,846.74 m2; con una zonificación de USOS URBANO TURISTICO – RECREATIVO (U.U.T.) y sección vial de 100.00 metros lineales conforme a la Resolución Directoral N° 0138-82-TC/CA, con respecto a la Carretera Panamericana Sur.

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municafete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 015-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°00420-2019, el predio ubicado en la Carretera panamericana Sur altura del km 74.5, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 17,846.74 m2.

ZONIFICACION DE USOS URBANO TURISTICO - RECREATIVO (U.U.T.).- de acuerdo al plano de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, aprobado por la Ordenanza N°006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995.

USO GENERICO:

- Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
- Actividades con fines turísticos - recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
- Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamiento complementarios

USO CONFORME: todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

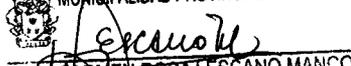
REFERENCIA A VIAS.- Según Resolución Directoral N° 0138-82-TC/CA, la sección vial es de 100.00 metros lineales, con respecto a la Carretera Panamericana Sur.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ELENA MARLENE CHUMPITAZ ZARATE

DNI: 15408354

San Vicente de Cañete, 06 de Febrero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARACELI ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses